
Departamento Educación
PAC/FMGR/SCG/POD/eilr

SANTA CRUZ, 09 de Marzo del 2020.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 4 "Si solo Existe un proveedor del bien o servicio."**
- 3.- Los Oficios de solicitud de los Directores de los establecimientos al Director de Educación Municipal de Educación Quien Autoriza **compra de material de enseñanza** para la implementación del programa de Ingres, los que se mencionan a continuación:
 - ORD N°32 del Director de la **Escuela María Victoria Araya Valdés.**
 - ORD N°01 del Director de la **Escuela Luis Oyarzun Peña.**
 - ORD N°03 del Director de la **Escuela Los Maitenes.**
 - ORD N°11 de la Directora **Escuela Isla de Yáquil.**
 - ORD N°23 del Director de la **Escuela Barreales.**
 - ORD N°02 del Director de la **Escuela Angel Arrigorriaga.**
- 4.- Certificado Internacional Registro Público de Derecho de Autor N° 03-2015-051511173800-01 México, que certifica como único proveedor del bien o servicio a AMCO INTERNATIONAL EDUCATION S.A.P.I DE C.V.
- 5.- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°410, 413,408, 412, 411 y 409 de fecha 26.03.2020, cuenta 215.22.04.002.001.011, ley sep.
- 6.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal, para cada establecimiento educacional.
- 7.- Órdenes de compra en estado guardada, que se mencionan a continuación:
 - Orden de compra 3863-153-SE20 **Escuela María Victoria Araya Valdés.**
 - Orden de compra 3863-150-SE20 **Escuela Luis Oyarzun Peña.**
 - Orden de compra 3863-155-SE20 **Escuela Los Maitenes.**
 - Orden de compra 3863-151-SE20 **Escuela Isla de Yáquil.**
 - Orden de compra 3863-152-SE20 **Escuela Barreales.**
 - Orden de compra 3863-154-SE20 **Escuela Angel Arrigorriaga.**
- 8.- Certificados del Coordinador Comunal SEP.
- 9.- Informe Jurídico de fecha 13-03-2020, del Abogado Oscar Contreras Calderón, que responde a consulta planteada por jefa de Finanzas mediante Memorandum N° 500 de fecha 21-10-2019, sobre pertinencia de trato Directo.

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Educación Parvularia busca en el marco del plan procalidad, promover acciones necesarias para fortalecer la calidad de la Educación Parvularia en las comunidades educativas en Chile y desde su División de Políticas Educativas principalmente a través de la Unidad de Proyectos e Intersector; busca la operativización y bajada al aula de las iniciativas y programas pedagógicos que se están impulsando desde este Departamento.

Que, de acuerdo a lo establecido en las bases curriculares 2018 y en el ámbito de la "Comunicación Integral", se busca iniciar procesos de mayor amplitud cultural y posibilitar la adquisición de otros lenguajes especializados, es que se hace necesaria la compra de material de enseñanza, que combine tecnología y gestión docente, impulsando el aprendizaje del idioma inglés en los niños que asisten al nivel NT1, NT2 y Básica 1° y 2°, promoviendo además el aprendizaje de un segundo idioma desde la educación inicial, en establecimientos públicos o que reciben aportes del estado, en los establecimientos de la comuna.

Que, conforme lo que dispone la Ley N° 19.886, en su artículo 8, letra g) y el decreto supremo N°250 de 2004, de Hacienda, en su artículo 10, N° 7, letra e), al señalar que procederá al trato directo o contratación directa "cuando la contratación de

que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Que, la empresa AMCO Andina SPA RUT: 76.199.856-0, mediante certificado emitido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de México, da cuenta de la propiedad intelectual del sistema de aprendizaje propuesto, el cual se encuentra activo a la fecha en más de 1.200 colegios de Latinoamérica.

Señalar, que dentro de los años 2018 y 2019, la subsecretaria de Educación Parvularia financio la implementación del Programa de Inglés para NT1, NT2 y 1° y 2° básico, para la Municipalidad de Santa Cruz con la Empresa AMCO, según se indica en Resolución Exenta N°5843 del 03.10.2018 y Orden de compra 895072-235-SE18, con la finalidad de seguir con la implementación del Programa.

Que, será financiado por recursos SEP, cuenta presupuestaria 215.22.04.002.001.011.

DECRETO EXENTO N°807.-

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "**Compra material de enseñanza para las Escuela María Victoria Araya Valdés, Escuela Luis Oyarzun Peña, Escuela Los Maitenes, Escuela Isla de Yáquil, Escuela Barreales y Escuela Angel Arrigorriaga**, Adjuntos en esta resolución, los cuales para todos los efectos legales forman parte integrante de la presente compra".

2.- **AUTORÍCESE**, la compra de material de enseñanza para el aprendizaje del idioma inglés en los niños que asisten según el siguiente detalle, a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **AMCO ANDINA SPA Rut N° 76.199.856-0**, por un monto de **\$ 18.357.000 EXENTO DE IVA**, distribuido en órdenes de compra según se muestra a continuación, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Ley SEP.

ESTABLECIMIENTO	N° ORDEN DE COMPRA	MONTO	NIVEL EDUCACIONAL
Escuela María Victoria Araya Valdés	3863-153-SE20	3.045.000	NT1, NT2, 1° Y 2° BÁSICO
Escuela Luis Oyarzun Peña	3863-150-SE20	8.700.000	NT1, NT2 Y 1° BÁSICO
Escuela Los Maitenes	3863-155-SE20	957.000	NT1 Y NT2
Escuela Isla de Yáquil	3863-151-SE20	2.218.500	NT1, NT2 Y 1° BÁSICO
Escuela Barreales	3863-152-SE20	2.697.000	NT1, NT2 Y 1° BÁSICO
Escuela Ángel Arrigorriaga	3863-154-SE20	739.500	NT1 Y NT2

3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.002.001.011 Ley SEP.

4.- **PROCÉDASE** a enviar las Órdenes de Compra a la empresa señalada en visto punto 7 precedente.

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

c.c.

* Alcaldía

(1)